



Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

NO. 138 MARZO DE 2011

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
MARZO/2011		
01	Primera Sesión Ordinaria	01
08	Segunda Sesión Ordinaria	09
22	Sesión Extraordinaria	18
22	Tercera Sesión Ordinaria	19
24	Sesión Extraordinaria	33
24	Sesión Extraordinaria	34
28	Sesión Extraordinaria	35

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 01 DE MARZO DE 2011

1.-Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2011, en los términos anteriormente expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 46 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2011, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor.

3.-Aprobación del acta número 34 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2011, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 1 abstención.

4.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

5.-Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación referente a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos

y con la aclaración hecha por el Síndico Segundo en lo que se refiere a los artículo 136 que debe de ser en realidad el 135, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

6.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

7.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la propuesta de ampliar la prórroga de la vigencia del Contrato Administrativo que contiene Título de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos celebrado en fecha 11 de Marzo de 2008 entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V, en los términos expuestos, , lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

8.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

9.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número PC 20262/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausentes.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20040/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 3 ausentes.

11.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20064/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor, 1 abstención y 2 ausentes

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20252/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 3 ausentes.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2011, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN, AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

La iniciativa de referencia fue presentada por el Ingeniero Mauricio Fernández Garza, en su carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 71 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual para ajustarse a lo establecido por el artículo 61 fracción I, inciso 2, del precitado Reglamento que contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Constituyentes (sic) una obligación de la administración pública municipal, y en particular del ayuntamiento, el remover los obstáculos regulatorios o normativos que se opongan al libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos.”

“La mejor regulatoria es el conjunto de acciones que re3aliza (sic) el gobierno para mejorar la manera en que regula o norma las actividades de sector privado, y en general, en que interviene en la sociedad. Es un deber de administración pública municipal, el análisis y la modificación de regulaciones para que no se impongan cargas excesivas a los particulares o se atenten a los derechos de los particulares, y aseguras (sic) la eficacia y eficiencia como presupuesto de la actividad pública.”

“Aparece que en el dispositivo reglamentario del artículo 143 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelos del Municipio de san Pedro Garza García, Nuevo León, impone trámites que no contemplan la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se establece como requisito, el seguimiento de un procedimiento de “terminación de obra” adicional a la licencia de construcción.”

“El artículo 143 del reglamento municipal, al referirse a la necesidad de tramitar la “terminación de obra” si bien la disciplina urbanística, opera como conjunto de medidas tendentes a mantener, y en su caso, restaurar la legalidad urbanística, ésta, no puede operar de manera que restrinja o dilate en exceso el aprovechamiento

urbanístico, el derecho a la utilización, disposición o disfrute de la propiedad inmobiliaria.”

“Sucede en la práctica diaria de la solicitudes que se presentan ante la secretaría del Control Urbano, se tienen que existen muchos casos de edificaciones que se autorizaron o se realizaron hace mucho tiempo, y que los propietarios ni si quiera tienen ya las copias de los plano ni de la licencia de construcción, tampoco se sabe si en su momento obtuvieron la constancia correspondiente, en muchos casos el solicitante de la licencia de uso de edificación no es el propietario del inmueble, sino un arrendamiento,(sic) por consiguiente tampoco está en la posibilidad de contar con la constancia de la terminación de obra, por lo que se genera que no ingresen trámites por falta de esa constancia, con la presente propuesta se busca que ingresen los trámites nuevos para utilizar las edificaciones generando que se utilice la edificación y por consiguiente se crean nuevas fuentes de empleo, y en caso de que la obra no coincida con el proyecto últimamente autorizado, el propietario del lote solicite conjuntamente la regularización de los adicionados o cambiando a la edificación.”

“Luego, se propone la eliminación del Reglamento Municipal, el requisito de tramitar ante la Secretaría la terminación de la obra, antes de que esta sea utilizada y como garantía del cumplimiento de los deberes la realización de la construcción, conforme al proyecto autorizado por la autoridad municipal, se propone con la presente reforma, que la dependencia municipal encargada del control urbano, que inspeccione y constante la terminación de la obra, en salvaguarda de la legalidad urbanística y debida ejecución de la obra conforme a la licencias o autorizaciones.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 10 y 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN, AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, presentado por el C. Presidente Municipal, en los términos en que han quedado transcritos, llegando al contenido del mismo, en los siguientes términos:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de octubre de 2010 se recibió por esta Comisión de Gobierno y Reglamentación la iniciativa de reforma por modificación y adición al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este municipio presentada por el C. Presidente Municipal en los términos en que se ha dejado transcrito. La misma fue admitida a trámite por las motivaciones y fundamentaciones que han quedado expresados.

SEGUNDO.- En sesión de 21 de febrero de 2011, se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de la iniciativa que se presenta y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que es cierto lo afirmado en la exposición de motivos de la iniciativa, en el sentido de que conforme se desprende de la lectura de la normativa vigente en el municipio no existe una adecuada reglamentación para que se proceda a la recepción de las edificaciones que se realizan en el municipio, pudiendo causar ello incertidumbre y trámites innecesarios al contribuyente, resulta a todas luces adecuado regular la referida entrega, con sujeción a las nuevas ideas y procedimientos de normatividad que rigen la actividad gubernamental.

TERCERO.- En tal virtud se considera adecuado modificar el Reglamento---, en su artículo 143, estableciendo un procedimiento confiable y expedito para atender los intereses del contribuyente y a la vez facilitar que se lleve un adecuado control de los expedientes que se integren con motivo de la tramitología para la construcción de edificaciones en este municipio.

CUARTO.- En tal virtud se propone la siguiente modificación por reforma al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este municipio, debiendo obviamente realizar la correspondiente consulta ciudadana conforme a la reglamentación aplicable, lo que se pone a consideración de este Republicano Ayuntamiento, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 143.-Para iniciar una construcción se requerirá previamente la obtención de una licencia de construcción que será expedida por la Secretaría.</p> <p>Para confirmar el cumplimiento de la realización de la construcción conforme al proyecto autorizado, el titular de la licencia deberá tramitar ante la Secretaría, la terminación de la obra, antes de que esta sea utilizada.</p>	<p>Artículo 143.- El inicio de toda construcción requiere el otorgamiento, por la autoridad competente, de la licencia correspondiente en los términos del artículo 135 de este Reglamento.</p> <p>Dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción, el titular de la licencia deberá obtener la constancia de terminación correspondiente.</p> <p>La constancia de terminación de obra se expedirá por la autoridad competente, previa comprobación de cumplimiento total de las</p>

<p>En el caso de obras que no constituyan edificaciones deberá hacerlo dentro del término de treinta días naturales después de su conclusión.</p> <p>No se requerirá de licencia de construcción para realizar una remodelación de fachada o interna a una edificación, salvo que esta pueda alterar la estabilidad estructural de la edificación.</p> <p>No se requerirá de licencia de construcción para casetas de ventas provisionales de hasta 40 metros cuadrados</p>	<p>especificaciones contenidas en la licencia de construcción</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ARTICULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, debiendo divulgarse además a través de la Gaceta Municipal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Octubre de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 165 de fecha 10 de diciembre del 2008 y sus Modificaciones o Reformas.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Ordinaria del Cabildo, de fecha 25 de junio del año 2004 y publicado en el Periódico</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente reglamento.</p>

Oficial del Estado No. 91 de fecha 16 de julio de 2004 y sus Modificaciones o Reformas.

ARTÍCULO CUARTO. Se abroga el Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha de 11 de septiembre de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre de 1997 y sus Modificaciones o Reformas.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano deberá quedar instalado en un término que no exceda a 90 días naturales, siguientes al inicio de la vigencia del presente Reglamento.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, por un término de 3-tres días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles,

contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 21 de Febrero de 2011. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE (A FAVOR); C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO (A FAVOR) Y C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL (AUSENTE)

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 03-TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011-DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

RÚBRICA

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN, AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
08 DE MARZO DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2011, con la modificación propuesta de incluir como asunto número 11 el relativo a la “Solicitud contenida en el Oficio No. AMDG/JSECU/229/2011, firmado por C. Secretario de Control Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León” y por consecuencia recorrer los siguientes tres puntos para que quedar como punto 12 Informe de Comisiones, punto 13 Asuntos Generales y punto 14 Clausura, y el retiro del expediente como lo mencionó la Regidora, C. Claudette Treviño Márquez, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 47 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2011, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 1 ausente.

3.-Solicitud de aplazar la aprobación del acta número 35 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 1 de marzo de 2011, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 3 ausentes.

4.-Solicitud de intervención del C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 1 ausente.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del documento, en virtud de fue circulado con oportunidad y será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor con 1 ausente.

6.-Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cancelar la afiliación del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como Socio Activo de la Organización Denominada “Asociación de Municipios de México”, Asociación Civil, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

7.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del documento, en virtud de fue circulado con oportunidad y será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

8.-Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la Declaratoria del Día 11- once de Marzo como Día Municipal de la Mediación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

9.-Solicitud de turnar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal la Propuesta del C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal C.P. Encarnación

Porfirio Ramones Saldaña relativa al Fondo de Pensiones de los Trabajadores del Municipio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

10.-Solicitud de la Regidora Claudette Treviño esta proponiendo retirar el asunto y yo les pido su opinión a la Mesa los que estén a favor de retirar esta asunto, para su mejor análisis, manifestarlo de la forma acostumbrada, los que estén a favor, muy bien se retira entonces el asunto

11.-Solicitud de la intervención del Arq. Aldo Decanini, los que estén a favor, tiene el uso de la palabra el Arq. Aldo Decaninia, adelante.

12.-Autorizar al Secretario de Control Urbano a continuar con las negociaciones con el Grupo ALFA conforme a lo solicitado en el Oficio No. AMDG/JSECU/229/2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

13.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

14.-Propuesta, primero se pone a consideración de la Mesa el que la votación sea de manera secreta, los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Lo cual fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 2 en contra.

15.-Aprobar que sea en secreto, la propuesta ahora es que sea de manera separada, después uno y después el otro, los que estén a favor, se aprueba entonces por mayoría con 12 votos a favor y 1 en contra votar esto de manera separada.

16.-Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana sobre la Nomenclatura de la Plaza del Centro de Barrio la Cima como “Biblioteca y Plaza Cívica Lic. Jorge A. Treviño Martínez”, en los términos expuestos, con 6 votos a favor, 7 en contra, sería entonces la propuesta de convertir la Plaza, la Cima “Biblioteca y Plaza Cívica Lic. Jorge A. Treviño Martínez”.

17.-Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana en lo relativo a la Nomenclatura de la Plaza de la Casa de la Cultura Vista Montaña como “Plaza Cívica Lic. Carlos Salinas de Gortari”, en los términos expuestos. Con 5 votos a favor, votos en contra y 1 abstención se niega también la propuesta de convertir a la Plaza de la Casa de la Cultura Vista Montaña como “Plaza Cívica Lic. Carlos Salinas de Gortari”

18.-Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana relativo al Expediente Administrativo SF/84/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 4 ausentes.

19.-Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana relativo al Expediente Administrativo SF/88/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 2 ausentes.

20.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 1 ausente.

21.-Solicitud de retira este asunto y para el segundo dictamen se le concede el uso de la palabra, sometemos a consideración retirar el asunto, los que estén a favor, son 13 votos a favor, se retira el asunto entonces por unanimidad, para un mejor estudio.

22.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, un lote de terreno municipal con el fin de construir un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), en los términos expuestos. Por tratarse de una afectación al patrimonio municipal por un período mayor al de esta administración requerimos una votación calificada de 10 votos, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, si están de acuerdo con el dictamen presentado, ¿los que estén a favor? Son 9 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, la abstención se suma al criterio de la mayoría por el criterio que se ha seguido.

23.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la propuesta de aprobación de Acuerdo de Delegación de Facultades del Republicano Ayuntamiento para el Presidente Municipal, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado pro unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausente.

24.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 5 ausentes.

25.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 20183/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 7 votos a favor, 1 abstención y 6 ausentes.

26.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20174/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 4 ausentes.

27.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20306/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 5 ausentes.

28.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20327/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 8 votos a favor y 6 ausentes.

29.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20335/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 4 ausentes.

30.-Solicitud de suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de este Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar, está esta propuesta a su consideración. Los que estén de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 4 ausentes.

31.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR 20138/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausentes.

32.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR 20293/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausente.

33.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR 20450/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausentes.

34.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20198/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausentes.

35.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20531/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor, 3 en contra y 1 ausente.

36.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausentes.

37.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente a la Revocación de Licencia otorgada para un negocio con giro de Carnicería y Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza al Menudeo en Envase o Botella Cerrada para Llevar a la que corresponde el número de cuenta 1106, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausente.

38.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente a la Revocación de Licencia para la Venta de Cerveza Vinos y Licores al Copeo acompañado de Alimentos a la que corresponde el número de cuenta 4179, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor, 1 abstención y 1 ausente.

39.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al expediente administrativo SP-04/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor, 1 abstención y 2 ausentes.

**INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Presentes.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 14, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 22, fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; pongo a consideración de este Órgano Colegiado **LA PROPUESTA RELATIVA A CANCELAR LA AFILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMO SOCIO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO”, ASOCIACIÓN CIVIL** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que en fecha 20 de marzo de 1994, como antecedente de la “Asociación de Municipios de México A. C.”, se constituyó la organización denominada “Ayuntamientos por el Municipio Libre”, Asociación Civil, y en ese acto el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por su Presidente Municipal, participó como asociado fundador de la organización.

SEGUNDO.- Que el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2004, ratificó la suscripción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León como asociado activo a la organización denominada “Asociación de Municipios de México”, Asociación Civil.

TERCERO.- Que son obligaciones de los asociados activos cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones de los órganos directivos de la Asociación en comento, y hacer las aportaciones económicas correspondientes para el sostenimiento y cumplimiento de los fines de la misma.

CUARTO.- Que la cuota anual para este año 2011 que requiere la “Asociación de Municipios de México”, Asociación Civil por parte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León asciende a la cantidad de \$36,602.70 (Treinta y seis mil seiscientos dos pesos 70/100 M. N.)

QUINTO.- Que en el ejercicio de la presente administración el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León no ha participado en ningún programa de la citada organización y no se ha favorecido significativamente por la afiliación activa en la misma, denominada “Asociación de Municipios de México”, Asociación Civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se cancela la afiliación del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como asociado activo a la organización denominada “Asociación de Municipios de México”, Asociación Civil.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la organización denominada “Asociación de Municipios de México”, Asociación Civil, por conducto de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Se deja sin efectos cualquier disposición que contravenga el presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de marzo de 2011
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica
C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA

EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8-OCHO DE MARZO DE 2011-DOS MIL ONCE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Presentes.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 25 inciso D) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 21 fracciones XIV y XV y 22 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, pongo a consideración de este Órgano Colegiado LA PROPUESTA RELATIVA A LA DECLARATORIA DEL DÍA 11-ONCE DE MARZO COMO DÍA MUNICIPAL DE LA MEDIACIÓN, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 2 fracción IX de la Ley de Métodos Alternos para la solución de conflictos del Estado de Nuevo León, la mediación surge como un método alternativo no adversarial, a través del cual en un conflicto interviene una o varias personas con cualidades de independencia, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y capacidad, denominadas Prestadores de Servicios de Métodos Alternos, quienes sin tener facultad de decisión en las bases del acuerdo que se pudiera lograr, ni de emitir juicio o sentencia, facilitan la comunicación entre los participantes en conflicto, con el propósito de que tomen el control del mismo y arriben voluntariamente a una solución que le ponga fin total o parcialmente.

SEGUNDO.- Que en fecha 11 de marzo de 1999 el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León creó el Centro de Mediación Municipal, siendo el primero en su género en todo el país.

TERCERO: Que el Centro de Mediación Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León en fecha 6 de agosto de 2008 logró ser el Primer Centro de Mediación Certificado por el Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Que con el fin de destacar entre la comunidad sampetrina los beneficios que conlleva aplicar la mediación como método alternativo para la prevención y solución de conflictos, se propone declarar el día 11 de marzo como Día Municipal de la Mediación, llevando a cabo eventos tendientes a promover e impulsar la cultura de paz

y de diálogo con la participación de personas destacadas en este ámbito, así como autoridades y ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, declara el día 11–once de marzo como **Día Municipal de la Mediación**, con el fin de llevar a cabo eventos y acciones que impulsen a la mediación como una alternativa pacífica a la solución de conflictos, promoviendo una cultura de paz y de diálogo entre los habitantes de este municipio.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación. Mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 2 de marzo de 2011. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA (Rúbrica). EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS (Rúbrica).”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 9-NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011-DOS MIL ONCE.

RÚBRICA

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RÚBRICA

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE DECLARA EL DÍA 11 DE MARZO COMO DÍA MUNICIPAL DE LA ME

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE MARZO DE 2011**

1.-Orden del día programado para esta Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del mes de marzo de 2011, en los términos anteriormente expuestos, son 11 votos a favor se aprueba por unanimidad.

2.-Se aprueba la propuesta de Designación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento que formarán parte del Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera: Regidor, C. Raúl Maldonado Tijerina, Regidor, C. Francisco Javier Cantú González, Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno, Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2011, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Votación de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de febrero de 2011, acta número 45, ¿los que estén a favor?, 12 votos a favor con 1 ausencia, la número 45 se pospone para aprobación.

3.-Observaciones hechas tanto por el Regidor Hernán García Corral como por el Síndico Hiram de León, los que estén a favor de aprobar el acta número 34, manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor.

4.-Aprobar el acta número 35, manifestarlo de la forma acostumbrada, son 13 votos a favor, para el acta número 35, se aprueba por unanimidad.

5.-Aprobar el acta número 36 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2011, los que estén a favor de aprobarla, manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 8 votos a favor, ¿en contra? 4 votos en contra, ¿abstenciones? , 8 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención se aprueba entonces por mayoría el acta número 36.

6.-Intervención del C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, son 13 votos a favor se aprueba por unanimidad.

7.-Propuesta en la Mesa de pasar este asunto al momento donde se estén viendo los asuntos de Control Urbano, si está de acuerdo usted Presidenta y si están de acuerdo el resto, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, los que estén a favor, pasa entonces este asunto a verse, si como último punto en los asuntos de Control Urbano.

8.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? Son 9 votos a favor, perdón Regidor

9.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la solicitud de inicio del procedimiento de revocación de concesión de uso en contra de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., en los términos expuestos y con los comentarios hechos en la mesa. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? Son 12 votos a favor con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al expediente administrativo 22/10, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? Son 12 votos a favor con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

11.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al expediente administrativo 67/10, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 12 votos a favor con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al expediente administrativo 08/11, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 12 votos a favor con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

13.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? 12 votos a favor y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura.

14.-Votación de las REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN sea de manera económica. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 12 votos a favor con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

15.-Aprobación de las REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN contenidas en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 12 votos a favor con 1 ausencia, se aprueba entonces por unanimidad.

16.-Votación de las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN sea de manera económica. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 11 votos a favor con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

17.-Aprobación en lo general y en lo particular las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, contenidas en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con las observaciones, con las modificaciones a la disposición tercera del considerando quinto que acaban de ser mencionadas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? 12 votos a favor con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

18.-Propuesta del Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, decidir en este momento a los integrantes del comité, los que estén a favor de decidirlo en este momento, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, los que estén a favor de decidirlo en este momento, ¿en contra?, bueno, pasa entonces a decidirse en la próxima junta de Cabildo.

19.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 11 votos a favor con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

20.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo CCSIM 19888/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 8 votos a favor con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

21.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 20326/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 8 votos a favor con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

22.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 19866/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 8 votos a favor con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

23.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo CLC 20437/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 9 votos a favor con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

24.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20502/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 10 votos a favor y , dos, no tres, no, 10 votos a favor y 4 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

25.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo SFR 20110/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 10 votos a favor, ¿en contra? ¿abstenciones? 10 votos a favor, 1 abstención y 3 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

26.-Solicitud de la suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de este Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar, está a su consideración. Los que voten por prolongar la sesión

hasta agotar los asuntos, manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? continuamos entonces con la sesión con el voto unánime de los presentes.

27.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo SFR 20225/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 10 votos a favor con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

28.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número UE 20065/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 9 votos a favor con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

29.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo UE 20270/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 9 votos a favor con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

30.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo UE 20273/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 9 votos a favor con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

31.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo US 20255/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 8 votos a favor con 6 ausencias, se aprueba por unanimidad.

32.-El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés, expresó: Bueno si no tiene inconveniente la mesa en aprobar entonces el US 20471/2011 y ahorita regresamos al US 20470/2011, ¿algún comentario que quieran hacer?, alguien que este, bueno, entonces estamos sometiendo a consideración el dictamen que acaba de ser leído que es el expediente administrativo número US 20471/2011, los que estén a favor manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 9 votos a favor con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

33.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo US 20470/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? ¿en contra? bueno con 8 votos a favor, 1 en contra y 5 ausencias, se aprueba por mayoría.

34.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Dictamen relativo a Recurso de Revisión interpuesto por las CC. Amelia M. de González Toscano, Elizabeth Quiroga De Flores y Gilda De la Fuente Quintana, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario de la Junta de Residentes de la Colonia Del Valle, A.C, en los términos expuestos y con la observación hecha por el Síndico, por la Regidora Claudette Treviño. Si están de acuerdo con ello,

favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 7 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, 2 votos en abstención y 4 ausencias, 7 votos a favor, 1 en contra, dos abstenciones, 4 ausencias, se aprueba por mayoría.

35.-Propuesta de la Regidora Claudette Treviño Márquez respecto al Expediente Administrativo US 19567/2010, visto en la sesión ordinaria del 27 de julio de 2010 en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada los que estén a favor. Son 10 votos a favor y 4 ausencias se aprueba por unanimidad.

36.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 10 votos a favor con 4 ausencias se aprueba por unanimidad.

37.-Dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana relativo al Expediente Administrativo CCSIM-20083-2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? son 11 votos a favor y 2 ausencias se aprueba por unanimidad.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22-VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, el cual presentamos consignando en el apartado de “RESULTANDOS”, los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de “CONSIDERANDOS” argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

RESULTANDOS

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 2 de marzo de 2011, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 3-tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 7 de marzo del 2011, apareció publicado, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 30, como en el Periódico “El Porvenir” de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 9 de marzo del año en curso (2011).

TERCERO.- Durante el plazo de consulta pública, se presentaron propuestas por parte del C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano, Onceavo Regidor de este Republicano Ayuntamiento y de la Secretaría de Control Urbano, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen, con aportaciones específicas del C. Regidor Eduardo José Cruz Salazar y C. Regidora Alejandra Mayela Garza Domínguez, a la referida iniciativa, por lo que tomando en cuenta todo lo anterior, se llegó a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA**

GARCÍA, NUEVO LEÓN atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administrados con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como con los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, por lo que a continuación se expresa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 143 del reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece la obligación a cargo de los titulares de licencias de construcción, de tramitar ante la Secretaría de Control Urbano la terminación de la obra antes de que esta sea utilizada.

Esta disposición, en la práctica cotidiana, ha traído como consecuencia que los titulares de dichas licencias incumplan con dicha obligación, atendiendo a que el supuesto normativo fija el momento de cumplimiento en forma imprecisa y sin la verificación de la autoridad municipal, lo que además trae como consecuencia un incumplimiento generalizado de tal deber.

A su vez, la omisión de tramitar la constancia de terminación de obra, permite que las construcciones se lleven a cabo fuera de los lineamientos consignados en las licencias correspondientes.

Como consecuencia adicional de lo anteriormente referido, se tiene que no existen documentos fidedignos que acrediten que las construcciones fueron terminadas con apego a los lineamientos autorizados.

Para remediar esta práctica, resulta necesario modificar el segundo párrafo del artículo 143 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro

Garza García, Nuevo León, a fin de establecer un plazo cierto y determinado para el cumplimiento de la obligación referida y exigir que ella se cumpla con la intervención confirmatoria por parte de la autoridad de que se observaron las especificaciones autorizadas.

En tal virtud, se propone la siguiente modificación por reforma al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este municipio, la que se pone a consideración de este Republicano Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Artículo 143.- El inicio de toda construcción requiere el otorgamiento, por la autoridad competente, de la licencia correspondiente en los términos del artículo 135 de este Reglamento.

Dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción, el titular de la licencia deberá **tramitar** la constancia de terminación correspondiente.

La constancia de terminación de obra se expedirá por la autoridad competente, previa comprobación del cumplimiento total de las especificaciones contenidas en la licencia de construcción; **satisfecho lo anterior, la constancia deberá entregarse por la autoridad competente al peticionario en un término que no exceda de 10 días hábiles.**

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente reglamento.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos antes indicados, bajo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueban las **REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN**

PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 14 de Marzo de 2011. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE (A FAVOR); C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO (A FAVOR) Y C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL (A FAVOR)”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 23-VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011-DOS MIL ONCE.

RÚBRICA

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

RÚBRICA

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS RELATIVO A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22-VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numeral 7 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el documento que contiene el proyecto de **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en consideración a lo cual después de haberlo analizado y estudiado, emitimos el presente dictamen mismo que sometemos a consideración del Pleno de este órgano colegiado, consignando en el apartado de “RESULTANDOS”, los hechos que lo motivan y en el de “CONSIDERANDOS” los fundamentos jurídicos que lo sustentan.

R E S U L T A N D O S

1. La Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1º de julio del año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo Transitorio Primero, entró en vigencia al día siguiente, 11 de julio del año 2010.
2. El objeto de la mencionada Ley es establecer la regulación de esquemas de asociación financiera, en los que intervengan los sectores público y privado, que permitan la realización de proyectos de obras y servicios que la comunidad requiere para facilitar y fomentar su desarrollo.
3. En el artículo 2 de la Ley, se establece que: **“El Municipio podrá realizar proyectos de asociación público privada aplicando lo dispuesto en esta Ley en los términos establecidos para el Estado. Las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades esta Ley, serán ejercidas en el ámbito municipal por las autoridades que señale el Ayuntamiento”**
4. En ejercicio de las atribuciones conferidas, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de septiembre del año 2010, acordó, a propuesta del C. Presidente Municipal, conferir y asignar en el ámbito municipal, las obligaciones y facultades que establece la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, a las siguientes dependencias: 1. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; 2. Secretaría de Obras Públicas; 3. Secretaría de Promoción de Obras; y 4. Secretaría de

Administración. Tales obligaciones y atribuciones deberán ser ejercidas, por dichas dependencias en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera conjunta o separada.

En la misma Sesión, fue constituido el Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, integrado por representantes de las siguientes dependencias municipales: “con voz y voto: 1. La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal; 2. La Secretaria de Promoción de Obras; y 3. La Secretaria de Obras Públicas; y con voz solamente: **1. La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal;** 2. La Secretaría de Administración; y 3. **La dependencia usuaria.**”

Ahora bien, un ulterior análisis de la figura jurídica de nueva creación en el Estado y además en este municipio lleva a esta Comisión a la conclusión de que es necesario emitir disposiciones administrativas de carácter general en el municipio, lo que trae como consecuencia lógica que se considere agotada la labor del Comité creado el 1 de septiembre de 2010 y la constitución con base en los lineamientos de estas disposiciones de un nuevo comité, integrado de la siguiente forma:

Con voz y voto: **1. La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal; 2. La Secretaria de Promoción de Obras; 3. La Secretaria de Obras Públicas 4. Dos Regidores de la Mayoría, Un Regidor de la Primera Minoría y Un Regidor de la Segunda Minoría, en el entendido de que en el caso de que no existiere una segunda minoría, serán Dos Regidores en representación de la minoría** designados por el Republicano Ayuntamiento; y con voz solamente: **1. La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal; 2. La Secretaría de Administración y 3. La dependencia usuaria,** en la inteligencia de que los servidores públicos, propietarios o suplentes, representantes de las dependencias referidas deberán tener al menos el nivel jerárquico de Director y serán designados por los titulares de las mismas, sin perjuicio de que ellos, los titulares, conserven el carácter de propietarios. Y de que por lo que respecta a los Regidores su cargo es indelegable. Comité al cual se conferirán las facultades que se establecen en estas disposiciones administrativas que se estimen necesarias para su adecuado funcionamiento.

Atento a lo anterior y como se ha expresado previo análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación se llega a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

I. Que los Municipios están gobernados por un Ayuntamiento, aserto que tiene su fundamento en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.- Se estima agotada la función que se encomendó al Comité creado el 1 de septiembre de 2010 en los términos expuestos en el presente dictamen.

III. Que el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, faculta a los Municipios a realizar proyectos de asociación público privada aplicando lo dispuesto en ella misma, ratificando en perfecta congruencia con los dispositivos constitucionales mencionados en el párrafo primero anterior que “**EI**

Municipio podrá realizar proyectos de asociación público privada aplicando lo dispuesto en esta Ley en los términos establecidos para el Estado. Las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades esta Ley, serán ejercidas en el ámbito municipal por las autoridades que señale el Ayuntamiento”

IV. Que el artículo 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que “Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal.”

V. Que en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, éste Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, emite las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR
LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS EN EL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.**

PRIMERA. Será atribución exclusiva del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorizar la aplicación de la figura jurídica de asociación público privada en la realización de proyectos municipales.

SEGUNDA. En el estudio de los proyectos necesariamente deberá evaluarse la opinión del Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se integrará en los términos expuestos en la Disposición Tercera del presente ordenamiento.

TERCERA. El Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se integrará de la siguiente forma:

Con voz y voto: **1. La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal; 2. La Secretaria de Promoción de Obras; 3. La Secretaria de Obras Públicas y 4. Dos Regidores de la Mayoría, Un Regidor de la Primera Minoría y Un Regidor de la Segunda Minoría, en el entendido de que en el caso de que no existiere una segunda minoría, serán Dos Regidores en representación de la minoría** designados por el Republicano Ayuntamiento, y con voz solamente: **1. La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal; 2. La Secretaría de Administración; y 3. La dependencia usuaria** en la inteligencia de que los servidores públicos, propietarios o suplentes, representantes de las dependencias referidas deberán tener al menos el nivel jerárquico de Director y serán designados por los titulares de las mismas, sin perjuicio de que ellos, los titulares, conserven el carácter de propietarios. Y de que por lo que respecta a los Regidores su cargo es indelegable.

CUARTA. Respecto a los proyectos para la aplicación de las asociaciones público privadas, al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, corresponderá:

- I. Asignar los estudios de factibilidad de los proyectos a:
 - a) La dependencias de la Administración Pública Municipal;
 - b) A terceros especialistas en la materia; o
 - c) A los particulares interesados.
- II. Emitir las Bases y las Convocatorias de los Concursos;
- III. Emitir los fallos de de los Concursos;

Desde luego cualquier situación no prevista será resuelta en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTA. El Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, participará como ente auxiliar del Republicano Ayuntamiento, en las etapas de factibilidad, preparación, inicio, desarrollo y evaluación.

SEXTA. Las presentes disposiciones administrativas serán aplicables a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMA. Publíquense las presentes DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

En consecuencia de todo lo anteriormente expresado y fundado, se somete a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 apartado b) fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueban las **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, contenidas en el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo sobre DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

TERCERO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el inmediato cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 14 de Marzo de 2011. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE

LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE (A FAVOR); C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO (A FAVOR) Y C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL (A FAVOR)”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 23-VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011-DOS MIL ONCE.

RÚBRICA
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS RELATIVO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 DE MARZO DE 2011**

1.-Orden del día programado para esta Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del mes de marzo de 2011, en los términos anteriormente expuestos, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor.

3.-Solicitud de darle el uso de la palabra al el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña, ¿los que estén a favor?, Contador Público Encarnación Ramones adelante.

4.-Propuesta es esta, prorrogar el servicio de arrastre y traslado de vehículos hasta con el proveedor que está ahorita, hasta el viernes 15 de abril e integrar una Comisión formada por los miembros de la Comisión de Gobierno y Reglamentación que son el Síndico Hiram de León, el Regidor Eduardo Cruz y la Regidora Alejandra Garza, donde se incorpora la Regidora Gabriela Villarreal en calidad de Presidenta y donde se incorpora también el Tesorero, C.P. Encarnación Ramones, para llevar todo este proceso que habrá de traernos de vuelta alrededor del 15 de abril, esa es la propuesta. Se somete a consideración de ustedes, los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 DE MARZO DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Quincuagésima Sesión Extraordinaria del mes de marzo de 2011, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la intervención del C.P. Erubiel César Leija Franco Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, así como del Lic. Alejandro López Valdés Director General de Asuntos Jurídicos, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la intervención de la licenciada, los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, Licenciada tiene el uso de la palabra, adelante.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE MARZO DE 2011**

1.-Orden del día programado para esta Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del mes de marzo de 2011, en los términos anteriormente expuestos, se aprueba entonces por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la intervención en su caso del C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, se aprueba entonces por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio 2010, en los términos anteriormente expuestos y con los comentarios vertidos por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, son 9 votos a favor con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad



GACETA MUNICIPAL No. 138. MARZO 2011.

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230